



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandantes	DAIRO DE JESUS ROJAS HOYOS Y OTROS
Demandados	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	Nº 05 736 31 89 001 2020 00033 00
Providencia	Sustanciación Nº 133-81
Decisión	Requiere parte demandante

Vista la fotografia de la valla instalada en el inmueble objeto de la demanda, advierte el despacho que la misma no reúne los requisitos contemplados en el nral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente su instalación con todas las indicaciones estipuladas en la citada norma.

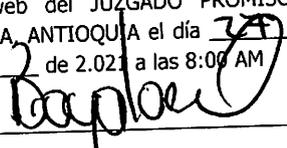
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº 57

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 27 del mes de Mayo de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria